



03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 192-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 28 de junio del 2018.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 028-2018-MDSJB/ALC, (23-May-2018); Memorando N° 034-2018-MDSJB/ALC, (18-Jun-2018), y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público; Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 028-2018-MDSJB/ALC, (23-May-2018), se aprueba y autoriza, el viaje al extranjero del Méd. MARDONIO GUILLEN CANCHO – Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho, a fin de participar en la “X PASANTIA MUNICIPAL ECUATORIANO – PERUANO”, a realizarse en la ciudad de Macará – Ecuador, los días 05, 06, 07 y 08 de julio del presente año, dejando constancia que dicho viaje al extranjero será asumido en un 50 % por nuestra primera autoridad edil (pago de inscripción, gastos de pasajes aéreos, alimentación y hospedaje); asimismo en su artículo segundo, se acuerda encargar, el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor Sr. Julián Marciano Díaz Quispe, durante la ausencia del Titular de la Entidad, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura;

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la encargatura del despacho de Alcaldía, para los días **05, 06, 07 y 08 de Julio del 2018**, al Regidor, JULIAN MARCIANO DIAZ QUISPE por motivos de viaje del Alcalde Titular ciudad de Macará – Ecuador, los días 05, 06, 07 y 08 de julio del presente año, con motivo de participar en la “X PASANTIA MUNICIPAL ECUATORIANO – PERUANO”, debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE